

27-05-2009

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000468
FOLIO TRÁMITE: 66,744

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO
UBICACIÓN: DELICIAS
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3,04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14415 ok

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

13-Julio-2016

EXTERIOR: FTE. 5 INTERIOR:

TACOS Y BIRRIA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$600.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO

GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior indicada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo